



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2863 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 660-2018-UNHEVAL-AL, del 16.JUL.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 2156-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 11.JUL.2018, el Vicerrectorado Académico solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dr. Santos Severino Jacobo Salinas.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Mediante Formulario Único de Tramite N° 0415260, de fecha 06 de junio de 2018, el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita licencia sin goce de remuneraciones con el propósito de participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, en virtud a las normas electorales.

2.4 Por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto respecto a las **licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales** que, no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10). En estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas. (numeral 11)

2.5 Bajo ese marco normativo, deviene en procedente la solicitud licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Formulario Único de Tramite N° 0415260, de fecha 06 de junio de 2018, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento sobre dicha solicitud.

2.6 Por otro lado, siendo que el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas es Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, la encargatura de este Decanato deberá efectuarse según las normas internas de la UNHEVAL.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **OTORGUE** al **Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año.
- Que, se **DISPONGA** que el **Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS** proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL, para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL.

-2-

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018; disponiendo que el **Dr. Santos Severino Jacobo Salinas** proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, y que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 873-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER** al **Dr. Santos Severino Jacobo Salinas**, docente de la EP de Ingeniería Agronómica, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.JUL.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el **Dr. Santos Severino Jacobo Salinas** proceda conforme a las normas internas de la UNHEVAL para la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VR Acad
VR Inv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
Interesado
FCA
UEC
File UR
OC-OT
Archivo